



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – - Responsabilidad Civil
DEMANDANTE	Valeria Rivera Agudelo y Otros
DEMANDADO	Jaime Heyeri Zea Chiva y Otros
RADICADO	050013103009- 2018-00215 -00
ASUNTO	- No accede a solicitudes - Incorpora títulos

1. Se deniegan las solicitudes formuladas por la parte demandante

Al proceso se presentan las siguientes solicitudes por el apoderado de la parte demandante:

- Se libre mandamiento ejecutivo a continuación de sentencia¹.
- Se ordene la entrega de dineros depositados en el banco a órdenes del juzgado, por la codemandada, Seguros del Estado y, en su favor².
- Dar trámite al recurso de reposición y en subsidio apelación³ contra el auto que liquidó costas⁴.

Las peticiones que anteceden se **deniegan**, en virtud a que, la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, en Sentencia STC9366-2023, ordenó al H. Tribunal Superior de Medellín dejar sin efectos la providencia del 28 de abril de 2023 que dio origen a las solicitudes que anteceden.

Por consiguiente, debiendo esa Corporación nuevamente emitir pronunciamiento sobre la apelación en el presente proceso⁵, por lo que ha dejado, por auto del 22 de septiembre de 2023 sin efectos la referida sentencia del 28 de abril de 2023⁶, por sustracción de materia, al no existir sentencia ejecutoriada en firme, **el auto que liquidó costas también quedó sin efecto**, por

¹ Archivo Nro. 39 del cuaderno principal

² Archivos Nro. 38, 40, 41, 42, 46 del cuaderno principal

³ Archivo Nro. 37 del cuaderno principal

⁴ Archivo Nro. 34 del cuaderno principal

⁵ Archivo Nro. 49 del cuaderno principal

⁶ Archivo Nro. 42 del cuaderno 05 (segunda instancia 04 Tribunal)



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

lo que, ya que se encuentra en trámite la apelación contra la sentencia de primera instancia, sin condena alguna en su favor, no es procedente atender favorablemente las referidas solicitudes.

2. Incorpora títulos y pronunciamiento del codemandado Urrego Hoyos

Se agregan al proceso las constancias de consignaciones de la codemandada Seguros del Estado⁷.

Se incorpora al expediente el pronunciamiento del apoderado del codemandado Jhon René Urrego Hoyos al descorrer el traslado del recurso referido en numeral anterior⁸, sin necesidad de pronunciamiento alguno por efecto de la mencionada nulidad.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRÍ BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

⁷ Archivos Nro. 43 a 45 del cuaderno principal

⁸ Archivos Nro. 47 y 48 del cuaderno principal

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a01f1af64897e1f7f17b3f905d51b5d133987e217c128bd049e21a905babada**

Documento generado en 25/10/2023 03:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>